

RESOLUCIÓN DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2026 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA FUENFRÍA, POR LA QUE SE APRUEBAN LOS PLIEGOS, EL GASTO Y EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DIRECCIÓN FACULTATIVA, COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD Y CONTROL DE CALIDAD PARA LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE LAS CUBIERTAS CON RETIRADA DE LOS PANELES DE FIBROCEMENTO CON AMIANTO, CONSTRUCCIÓN DE NUEVA CUBIERTA Y REPARACIÓN DE FACHADA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA FUENFRÍA, EXPEDIENTE HF-SER2026-017, Y SE DISPONE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de fecha 25 de junio de 2026, por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario La Fuenfría se acordó el inicio del expediente de contratación HF-SER2026-017, con un valor estimado de 117.786,53 euros y con un presupuesto base de licitación de 142.521,71 euros distribuidos de la siguiente forma:

ANUALIDAD	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
2026	47.507,24 €
2027	95.014,47 €

Segundo.- Este expediente está exento de fiscalización previa, encontrándose sometido a control financiero permanente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Según el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP 9/2017):

“1. Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.

(...).

5. La aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares corresponderá al órgano de contratación, que podrá, asimismo, aprobar modelos de pliegos particulares para determinadas categorías de contratos de naturaleza análoga.”.

Segundo.- Respecto de los pliegos de prescripciones técnicas, el artículo 124 de la LCSP 9/2017 dispone:

“El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o

conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.”.

Tercero.- El artículo 117 de la LCSP 9/2017 dispone:

“1. Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante. (...)”.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo que establecen los artículos 117, 122 y 124 de la LCSP 9/2017 y demás disposiciones de aplicación, completado el expediente de contratación, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario La Fuenfría, en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución 342/2021, de 13 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, por la que, en su apartado primero, se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y de gestión económico-presupuestaria en los Directores Gerentes de los Centros de Atención Hospitalaria adscritos al Servicio Madrileño de Salud, Centro de Transfusiones y en el Director Gerente del SUMMA 112 (publicada en el BOCM núm. 222 de 17 de septiembre de 2021).

RESUELVE

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato con expediente número HF-SER2026-017.

Segundo.- Autorizar el gasto por importe total de 142.521,71 € con cargo a la Partida presupuestaria 63100 - Programa 312A – Centro gestor 171188212 del presupuesto de gasto del Servicio Madrileño de Salud, distribuido en las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
2026	47.507,24 €
2027	95.014,47 €

Tercero.- Aprobar el expediente de contratación y acordar la apertura del procedimiento abierto simplificado para la adjudicación del contrato “Servicios de Dirección Facultativa, Coordinador de Seguridad y Salud y Control de Calidad para las obras de sustitución de las cubiertas con retirada de los paneles de fibrocemento con amianto, construcción de nueva cubierta y reparación de fachada en el Hospital Universitario La Fuenfría”, al amparo de lo previsto en los artículos 131 y siguientes de la LCSP 9/2017 y artículo 159 de la LCSP 9/2017.

Cuarto.- Publicar esta Resolución en el perfil del contratante, así como en los diarios y boletines oficiales, que en su caso procedan.

En Cercedilla, a fecha de firma
Firmado digitalmente por: SAAVEDRA VENTUREIRA MANUEL
Fecha: 2026 06 25 15:40

Manuel Saavedra Ventureira
Director Gerente
Hospital Universitario La Fuenfría